REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00123**-00

Atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante allegada mediante correo electrónico de fecha 07 de abril de 2021, y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho autorizará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada a la parte demandada y tampoco fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** el **RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por **INCODEXCA S.A.S.,** en contra de **ALFONSO VEGA ALBINO, GONZALO CENTENO CENTENO, INGENIEROS DE SERVICIOS GENERALES DE OBRAS S.A.S. – INSEGO** como miembros del **CONSORCIO ESPACIOS RECREATIVOS TIBURONES.**

SEGUNDO: **ORDÉNESE** la devolución de los documentos base de la presente acción, y la entrega de los mismos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 071 del 28 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b9b46c0c9ab02bf88336781d4c5dc4b7096703e12d43ffbfe4bc69afd6b26ab
Documento generado en 27/04/2021 12:53:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica